

RESOLUCION DIRECTORIO N° 246/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE REMITIR A SECRETARÍA GENERAL LOS PROYECTOS DE NOTAS Y RESOLUCIONES, Y SE ESTABLECE EL FORMATO A SER UTILIZADO.

Asunción, 31 de enero de 2019

VISTO: La solicitud de la Secretaría General respecto a las dificultades y problemas que surgen al momento de elaborar proyectos de notas y resoluciones que derivan de las diversas gerencias y por otro lado, la múltiple disparidad de formatos utilizados en los mismos.

CONSIDERANDO: Que, la falta de remisión a Secretaría General de proyectos de notas, resoluciones u otros, acrecienta el riesgo de incurrir en errores involuntarios o imprecisiones técnicas, teniendo en cuenta la particularidad y especialidad de los temas que son tratados por la institución.

Que, a fin de lograr una gestión eficaz y eficiente en la elaboración y emisión de documentos, resulta imperioso que cada dependencia involucrada sea la responsable de remitir los borradores respectivos a Secretaría General para su corrección y aprobación final.

Que, por otro lado resulta necesario unificar los formatos a ser utilizados en los internos, providencias, memorándums, circulares, notas y resoluciones emitidos interna y externamente por las diversas dependencias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 31 de enero de 2019, Acta N° 05/2019, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° ESTABLECER como requisito obligatorio la remisión a la Secretaría General de todos los proyectos de notas y resoluciones que deban ser firmados por el Presidente y el Secretario General de la Institución, en formato escrito y magnético, y acompañados del expediente completo con los antecedentes respectivos.

Art. 2° DISPONER que la Secretaría General podrá realizar las modificaciones necesarias dispuestas por el Presidente y el Directorio, en caso de tratarse de modificaciones sustanciales, las mismas serán remitidas nuevamente al área de origen, que contará con un plazo de 48hs. para realizarlas.

Art. 3° ESTABLECER los formatos que deberán ser utilizados obligatoriamente en todos los internos, providencias, memorándums, circulares, notas y resoluciones emitidos interna y externamente por las dependencias Comisión Nacional de Telecomunicaciones de la siguiente manera:

Letra: Arial

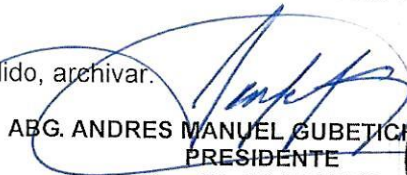
Tamaño: 12

Interlineado: Simple

Márgenes: Izquierdo: 4cm, Derecho: 2cm, Superior: 4 cm, Inferior: 2cm

Art 4° DISPONER el uso obligatorio del membrete oficial de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, seguido de los logos oficiales del Gobierno Nacional en todos los documentos.

Art 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 246/2019

